

Las Cooperativas Agrícolas de Ibiza:
COOPERATIVA AGRICOLA DE SANTA EULALIA DEL RIO
COOPERATIVA AGRICOLA DE SANT ANTONI DE PORTMANY
AGROEIVISSA

ALEGACIONES
REVISIÓN PLAN
HIDROLOGICO DE
LES ILLES
BALEARS

ABRIL DE 2015

HBLE. SR.

JUAN TUR JUAN, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Sant Antoni de Portmany, con domicilio a efectos de citaciones y notificaciones en COOPERATIVA AGRICOLA DE SANT ANTONI, Camí de Sa Vorera, Km 0,5, 07820 Sant Antoni de Portmany, titular del DNI nº 41.443.600-S, actuando en nombre y representación de la **COOPERATIVA AGRICOLA DE SANT ANTONI**, como Presidente de la misma con el domicilio arriba indicado y CIF F07013444

JUAN MARI GUASCH mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Sant Carles, término de Sant Eulalia del Río, con domicilio a efectos de citaciones y notificaciones en AGROEIVISSA, SOCIEDAD COOPERATIVA, Poligono Blanca Dona S/N 07800 EIVISSA, titular del DNI nº 41.445.364-P, actuando en nombre y representación de **AGROEIVISSA SOCIEDAD COOPERATIVA**, como Presidente de la misma, con el domicilio social antes indicado y CIF F07887805

JOSÉ COLOMAR COLOMAR, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Santa Eulalia del Río, con domicilio a efectos de citaciones y notificaciones en la SOCIEDAD COOPERATIVA AGRICOLA SANTA EULALIA, Ctra. Santa Eulalia km. 4,150, 07840 Santa Eulalia del Río actuando en nombre y representación de la **SOCIEDAD COOPERATIVA AGRICOLA SANTA EULALIA**, como Presidente de la misma, con domicilio social antes indicado y CIF F07013477,

DICEN:

Que en el Boletín Oficial de les Illes Balears nº 142, de fecha 16 de octubre de 2014, se publica el acuerdo por el que se abre el trámite de exposición pública de la **REVISIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LES ILLES BALEARS** y atendiendo el carácter representativo y de interesados que tienen las Cooperativas Agrícolas formula las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA. Participación e importancia del sector agrario en la gestión del mundo rural.

Aceptando la oportunidad abierta por el Govern de les Illes Balears, los exponentes quieren poner de manifiesto que el presente escrito de alegaciones se presenta desde la visión de la actividad agraria y rural del territorio y, tras un análisis crítico, las propuestas se formulan desde una visión únicamente dirigida a la defensa del interés agrario, de las explotaciones agrarias así como de su valor patrimonial, referido a la isla de Eivissa en tanto que la entidad alegante tiene su ámbito de actuación en esta isla.

En este sentido, las reflexiones que se plasman en este escrito se trazan con el objetivo de mejorar el Plan Hidrológico de les Illes Balears para aportar un modelo de futuro de gestión del agua en la isla de Eivissa que garantice los principios de la Directiva Marco de Política del Agua de gestión integrada del recurso, de participación social, de coordinación y colaboración de las Administraciones Públicas implicadas, de transparencia en la política del agua, y también el que las decisiones sobre esta cuestión deben tomarse al nivel más próximo posible a los lugares donde el agua es usada o se halla degradada.

a) Importancia de la agricultura y ganadería en la gestión del territorio y el mundo rural. Participación del Sector Agrario en cuanto a la revisión del Plan Hidrológico de les Illes Balears.

Los agricultores son las personas que, si se les deja, gestionan, o mejor, pueden gestionar la mayor parte del territorio insular. Gestión territorial que contribuye decisivamente a la sostenibilidad del medio y su consecuencia más visible: la conservación del paisaje. Son, en expresión un tanto pretenciosa, los guardianes de la biodiversidad.

Sin los payeses, tanto a título principal, como a título parcial -o, incluso, los sin título- la conservación del medio, no solo desde el punto de vista medioambiental, sino desde el cultural, patrimonial o etnológico no hubiera sido posible y hoy tendría un coste absolutamente inadmisiblemente e inasumible para la sociedad (¿podemos permitirnos el lujo de pagar a jardineros para que nos cuiden el territorio?). La conservación de la tierra y de todo lo a ella ligado es resultado del esfuerzo y sacrificio de las personas que han dedicado, a pesar de los obstáculos y limitaciones

sufridas, su tiempo y dedicación a la labor de cuidar y mejorar los campos.

Lo que estamos diciendo se puede leer u oír siempre en los medios públicos, al igual que estamos acostumbrados a que las leyes declaren pomposamente que la agricultura es una actividad estratégica para nuestras islas. Actividad estratégica tanto desde el punto de vista económico, como de la multifuncionalidad de la agricultura como conservadora del medio, de la cultura y del patrimonio. Es la teoría.

Sin embargo, como tantas veces, la teoría y la práctica no casan: la realidad se impone y las declaraciones solemnes dejan paso a normas que en ocasiones ignoran la tanto la legislación sectorial agraria como, incluso la verdadera situación y necesidades del sector agrario, imponiendo prescripciones que desde el punto de vista práctico nada aportan, convirtiéndose la mayoría de las veces en papel mojado inaplicable a la realidad agraria insular.

Como muestra, un botón: *la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, agraria de les Illes Balears*. Su exposición de motivos, especialmente el apartado I, es magnífico y como declaración de intenciones se comparte íntegramente, y, como no puede ser de otra manera en su artículo 1 se proclama "*el carácter estratégico*" de la actividad agraria. Lástima que la mayor parte articulado de la ley queda lejos de esta manifestación.

Por eso queremos resaltar que esa declaración de la agricultura como "*actividad estratégica*" es una frase que, a fuer de repetirla e incumplirse clamorosamente ha quedado completamente desacreditada y vacía de contenido para los agricultores y ganaderos. Es más, los payeses saben que es preludio de medidas que, en lugar de beneficiar al sector, lo encorsetan más e impiden su competitividad.

Aún así, y aún siendo conscientes de que las alegaciones presentadas al Plan Hidrológico que ahora se revisa fueron prácticamente desestimadas, los exponentes tienen la esperanza de que esta situación revierta y las reflexiones, aportaciones y propuestas que formulan en este escrito de alegaciones sean oídas.

Entendemos el derecho a la participación en las normas y decisiones de la Administración que regulan el sector como una obligación de las Cooperativas de Sant Antoni, Santa Eulalia y Agroevissa en tanto que agrupaciones de agricultores que debe prestar su voz en defensa tanto de sus socios como de todas las personas que de un modo u otro dedican su esfuerzo al cuidado, mantenimiento, mejora, explotación y conservación del mundo rural.

b) Importancia del agua en las explotaciones agrarias ibicencas. Futuro de la agricultura.

Según la exposición de motivos de la ley 12/2014, de 16 de diciembre, agraria de les Illes Balears, la ***agricultura balear gestiona más del 88% del territorio*** y a pesar de la importancia de su ámbito territorial ésta se halla inmersa en una profunda crisis debido a diversos factores:

- 1) *Los efectos negativos de la insularidad cuya consecuencia es la imposibilidad de competir en igualdad de condiciones con los demás territorios continentales.*
- 2) *Ínfima rentabilidad de la actividad agraria, cuya renta ha caído un 40% en la última década respecto de la española, debido especialmente a que los productores soportan unos costes de producción más elevados y reciben un precio más bajo por la producción que sus competidores peninsulares o continentales.*
- 3) *Descapitalización del sector debido a su falta de rentabilidad*
- 4) *Elevado precio de la tierra.*
- 5) *Reducida dimensión de las explotaciones agrarias, con un elevado minifundismo.*
- 6) *Falta de mano de obra asalariada, que además de tener un costo muchísimo más elevado que en el resto del estado, se halla condicionada por el sector servicios que acapara la contratación laboral de las islas.*
- 7) *Falta de relevo generacional, resultado del escaso atractivo profesional por la escasa rentabilidad.*
- 8) *Falta de transparencia de los mercados, derivada de sus reducidas dimensiones y del aislamiento geográfico, lo que condiciona y dificulta la competencia*
- 9) *La escasa competitividad de la agroindustria, la menos rentable del estado.*
- 10) *La normativa en materia de ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente excesivamente restrictiva para el desarrollo de la actividad agraria y que actúa como freno a las inversiones en las explotaciones agrarias.*
- 11) *Fracaso de la Política Agraria Común (PAC) en las Islas Baleares a causa de la ineficacia de las ayudas que están calculadas con parámetros y criterios continentales, inservibles en el contexto insular que, además, se halla entre las regiones de la Unión Europea que menos ayudas recibe por hectárea y beneficiario.*

No se puede estar más de acuerdo con lo anterior, si bien se puede añadir algunas cuestiones más. Desgraciadamente, tal como apuntábamos más arriba, una cosa es la exposición de motivos y otra muy distinta el articulado de la ley (y de la restante normativa vigente).

Según los datos estadísticos de la Consellería de Agricultura, en el año 1.999 se contabilizaban un total de 19.788 explotaciones agrarias en les Illes Balears. En 2005 este número se reduce a 13.557, lo que significa una reducción del 31%. Por islas, Mallorca concentra el mayor

porcentaje de explotaciones agrarias , el 76'8%, seguida de las islas Pitiusas, con el 17'8% y de Menorca con el 5'3%.

En el conjunto de la Comunidad Autónoma, el 58'43% de la superficie total agraria es ocupada por tierras labradas y el 4'20 % por pastos

permanentes. Por otro lado, las tierras labradas se destinan predominantemente a cultivos **de secano** ,el 91%, y siendo el regadío poco importante en extensión, tan solo el 9%, *debido a la escasez de recursos hídricos*.

Si relacionamos estos datos con el *rendimiento de los cultivos en el año 2003 vemos que los cultivos más rentables son las flores, las hortalizas, las patatas y la viña que en términos generales son intensivos en superficie y de regadío*. Una hectárea de secano tiene un rendimiento de 289 € (Mallorca) y en Eivissa, en el mejor de los casos, es de 187'6 (cebada). Por el contrario, una hectárea de regadío destinada al cultivo de flores tiene un rendimiento de 52.632'7.-€. Por tanto los cultivos de regadío, intensivos en superficie, tienen una gran importancia en la producción final agraria. De hecho el regadío genera la mayor parte del Producto Final Agrario: el 9% de la Superficie Agraria Utilizada aporta el 51% de Producto Final Agrario.

Además, es de tener en cuenta las reducidas dimensiones de las explotaciones **ibicencas**. En la memoria de la revisión del Plan Hidrológico se constata "el pequeño tamaño de las explotaciones : el 52% tiene una superficie menor de 5 hectáreas" refiriéndose a las Illes Balears. Es decir, la superficie media de las explotaciones agrarias de Baleares varía según la isla de que se trate pero en todos casos es muy pequeña por lo que condiciona el rendimiento de la explotación. Pero es que, además, si se desglosara la superficie media de las explotaciones agrarias por islas se comprobaría más claramente estas diferencias; en efecto, las islas de Menorca y Mallorca mostrarían una media muy superior a las de las islas Pitiusas. Dicho de otro modo, el porcentaje de explotaciones agrarias con una superficie inferior a 5 hectáreas es, en la isla de Eivissa, muy superior al 52%. **El minifundismo es una característica estructural de la agricultura ibicenca**. Ello tiene su relevancia si consideramos **que la superficie media de una explotación europeas está en 15 hectáreas, lo que nos muestra la situación de inferioridad de condiciones en que se encuentran los agricultores ibicencos para competir con la producción continental**.

En esta situación, es obvio que ninguna o casi ninguna explotación de secano resulta rentable: recordemos que el máximo rendimiento que se obtiene en Eivissa rondan los 187 euros/hectárea y que más del 90% de la tierra cultivada es precisamente secano. Con la superficie media de explotación agraria inferior a 5 hectáreas y el rendimiento ya citado, es imposible obtener una renta digna para el agricultor.

Es, pues, en el regadío donde se puede obtener una renta razonable y digna para el agricultor y ello por los motivos que se pueden resumir a continuación:

1. *La agricultura debe competir en coste de mano de obra con la demanda turística. Ello hace inviable una agricultura que emplee una mano de obra temporal compitiendo en salario con la hostelería. La única garantía de disponer de mano de obra es ofreciendo estabilidad en el trabajo, formación y mano de obra más cualificada. El regadío puede proporcionar todo lo anterior.*
2. *Con las mejoras tecnológicas (goteo, control informático de los caudales y del riego,...) se puede aumentar la superficie de la explotación sin aumentar excesivamente los costes ni el caudal de agua consumido.*
3. *Además, si se cumple la propuesta que formularemos más adelante de destinar el agua desalada y el agua subterránea a usos agrarios, el problema de la competencia de usos desaparece y ni los acuíferos subterráneos seguirían en situación de sobreexplotación ni los regadíos tendrían ningún problema en cuanto a calidad de agua (intrusión marina...) ni en cuanto a caudales a extraer.*
4. *Los regadíos generan la mayor parte del Producto Final Agrario. En las Illes Balears, ya se ha dicho, el 9% de la superficie agraria utilizada genera el 51% del Producto Final Agrario.*
5. *El regadío fija la población en el medio rural y es un elemento de vertebración social.*
6. *Es una fuente de productos frescos de alto valor añadido, que, además, no se han de importar del continente con lo que también se reducen los costes ecológicos de transporte de alimentos, fomentándose el producto local.*
7. *El rendimiento económico por hectárea del regadío en comparación con el secano no admite discusión y ya lo hemos mencionado más arriba (52.000.- € del regadío frente a 187.-€ del secano).*

Es más, vale la pena considerar que si las superficies de frutos secos (como el almendro o el algarrobo) existentes en Ibiza recibieran riego (con agua depurada) su rendimiento sería infinitamente superior al actual y significaría la posibilidad de mantener estos cultivos que en la actualidad están en franco retroceso por su escasa viabilidad económica y, además, sería un modo de mantener el paisaje tradicional de la isla.

En conclusión, el futuro de la agricultura en Eivissa pasa por el regadío.

SEGUNDA. Distintas realidades insulares. Un plan hidrológico insular para Eivissa: competencia del Consell Insular en materia de aguas.-

a) Distintas realidades insulares.

Ya hemos afirmado que la realidad agraria tiene diferencias importantes entre las distintas islas que conforman el archipiélago balear. Una de esas diferencias son precisamente las condiciones hídricas que caracterizan a cada isla. Basta comparar Eivissa y Formentera. Distan unas pocas millas marinas una de otra y está fuera de duda la absoluta diferencia la una de la otra; lo mismo ocurre si comparamos Eivissa con Mallorca o con Menorca.

En la Memoria, (Pgs. 49-50) se especifica que la pluviometría en las Pitiusas es considerablemente menor que en Mallorca y Menorca. Esto unido al viento cuyo efecto desecante se patentiza más evidentemente con los vientos del sur, causa un efecto negativo más agudizado para los cultivos en las Pitiusas que en el resto de Baleares (sin embargo no se traduce en las dotaciones de agua para uso agrícola en Ibiza y Formentera, cuestión esta de la que se hablará más adelante). En cuanto a recursos hídricos no convencionales, vemos que en Ibiza hay dos desalinizadoras en funcionamiento (Sant Antoni e Eivissa) y otra (Santa Eulalia) que está pendiente de entrar en funcionamiento. La producción de agua desalada disponible en la actualidad es de 15'7 hm³/año (ver pág. 107, Tabla 62 Memoria) y la previsión de agua desalada para 2021, una vez entrada en funcionamiento la desalinizadora de Santa Eulalia es de 21'17 hm³/año (vide pág 108 tabla 63). La capacidad de producción de las desalinizadoras supera la demanda de agua para uso o abastecimiento urbano; es decir, en la isla de Eivissa, a diferencia de las demás islas, ***por tanto sobra agua para abastecimiento humano sin necesidad de recurrir al extracción de aguas subterráneas.***

Por otro lado, Mallorca cuenta con tres embalses (Mortitx, Cúber y Es Gorg Blau) que le permiten un aprovechamiento de aguas superficiales que en Eivissa no es posible.

En cuanto al uso agrícola del agua, en Eivissa es muy inferior al de Mallorca o Menorca y se ve ampliamente superado por el uso de abastecimiento urbano (baste tener en cuenta el desmesurado incremento poblacional sufrido en los últimos años); la sobreexplotación de acuíferos subterráneos no proviene del uso agrario, proviene del consumo y abastecimiento urbano que hoy, si se quiere, puede ser perfectamente cubierto por la producción de la desalinizadora. Tan solo es preciso terminar la red de distribución proyectada y ampliarla a zonas de la isla como Sant Josep o Sant Joan. En la propia Memoria (pags. 454 y ss) al establecer las medidas aplicables a las masas de aguas subterráneas se reconoce lo expuesto: ***la sobreexplotación de acuíferos subterráneos en Eivissa proviene del abastecimiento a la población.***

Además, los problemas por contaminación por nitratos generada por la actividad agraria es prácticamente inexistente. La ganadería en Eivissa

es ovina y tanto la de vacuno como la porcina apenas existe y basta contemplar la evolución en los últimos años de la cabaña ganadera ibicenca para comprobar lo que decimos. Es más en los datos estadísticos de la Memoria, se incluyen erróneamente explotaciones que hace algunos años están cerradas (tal es el caso de Can March, en Sant Joan). Esta situación difiere completamente del resto de las islas, especialmente de Mallorca y Menorca.

En cuanto a la aplicación de las deyecciones y estiércol en Eivissa, es evidente que si la cabaña ganadera es muy reducida y, además, prima el ovino, el problema es el inverso: la tierra de Eivissa adolece de un déficit de materia orgánica.

La contaminación de los acuíferos de Eivissa es mayoritariamente por intrusión marina producida por la sobreexplotación de los acuíferos para abastecimiento urbano. Así se recoge en la memoria.

El problema de los vertidos es completamente distinto de las otras islas y se sitúan en las áreas contiguas a las urbanas o turísticas y cabe resaltar que algunos vertidos se producen por responsabilidad directa de la propia administración, tal es el caso de las depuradoras situadas en el interior de la isla que vierten sus aguas directamente a torrentes (como es el caso de Sant Josep u otras).

b) Un plan hidrológico insular para Eivissa

Por lo expuesto, no es descabellado proponer que *cada isla cuente con su propio Plan Hidrológico*.

Las Islas Canarias cuentan con esta estructura de planificación (planes hidrológicos insulares) y así consiguen una regulación basada en la realidad insular propia de cada isla y se evitan distorsiones normativas que resultan inaplicables en alguna de ellas. Como ejemplo podemos citar la situación de Eivissa respecto a la producción de agua desalada: nos encontramos con que la capacidad de producción de agua desalada supera la demanda urbana y el **art. 41. (Recursos no convencionales)** en su **apartado 2** establece que *“el agua desalada se puede utilizar para atender las demandas de abastecimiento urbano que no sea posible satisfacer con otros recursos o con una mejora de la gestión de la demanda”*. *Es decir en Eivissa a pesar de la particularidad propia de sobrar agua desalada para abastecimiento urbano hemos de seguir sobreexplotando los acuíferos subterráneos.*

La redacción de un plan hidrológico insular viene amparado por la propia Directiva Marco sobre la Política del Agua cuya metodología así lo plantea; son muchos los elementos diferenciadores de la isla de Eivissa con respecto de las demás islas y éstos no quedan reflejados en el Plan

Hidrológico de les Illes Balears. Cada una de las islas debe tener, insistimos, su propio Plan Hidrológico insular donde la caracterización, la descripción general, el análisis del medio, el análisis económico de la recuperación de costes refleje la situación real, presente y futura de cada isla.

La delimitación de la demarcación hidrográfica como Islas Baleares, aparte de irreal, no puede ser un obstáculo para reconocer que cada isla es una cuenca hidrográfica independiente, y por tanto el marco para que se plantee una gestión integrada y unitaria del agua a todos los efectos del Plan.

El reconocimiento que se hace en el Plan Hidrológico de les Illes Balears en el caso de las aguas subterráneas como sistemas de explotación independientes para cada isla hay que extenderlo al resto de los elementos del mismo, a los recursos no convencionales (por ejemplo el absurdo que hemos mencionado más arriba que sucede con las aguas desaladas) a los usos y demandas, a las zonas protegidas, al estado de las aguas, a los objetivos medioambientales, a la recuperación de los costes de los servicios del agua, al programa de medidas ...

Cabe tener en cuenta que en la propia Memoria (pág 38) se dice que "cada isla constituye una unidad independiente" y es evidente que por su propia configuración insular no se pueden contemplar transferencias entre otras demarcaciones hidrológicas ni, por supuesto, entre las islas, cada una de ellas constituye un sistema de explotación único e independiente.

Este planteamiento de formulación de un Plan Hidrológico Insular no es nuevo, baste recordar que en 1993, al plantearse las Directrices para la redacción del plan hidrológico ya se reclamó por medio de alegaciones la necesidad de adaptar las normas del Plan a la realidad insular.

c) Competencia del Consell Insular d'Eivissa en materia de aguas.-

La Directiva 2000/60/CE del parlamento europeo y del consejo de 23 de octubre de 2000 por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas mantiene el principio de que "*las decisiones deben tomarse al nivel más próximo posible a los lugares donde el agua es usada o se halla degradada*". Ello nos lleva a plantearnos la cuestión de las competencias que debe ejercer el Consell de Eivissa y los Ayuntamientos de Eivissa en esta materia.

Es obvio que por disposición estatutaria la competencia en materia de recursos hídricos, de momento, es de la Comunitat Autònoma y no de

los Consells Insulars. Sin embargo, en materia de agricultura, la competencia corresponde al Consell Insular d'Eivissa por así disponerlo el artículo 70 del Estatut que la declara **competencia propia**. Igualmente, el territorio se halla bajo la competencia del Consell Insular.

Así las cosas, no puede negarse que en el Plan Hidrológico se produce la concurrencia de las competencias autonómica e insular: se regula el régimen hidráulico (materia de recursos hídricos) y dentro de él, las aguas destinadas al uso agrícola y ganadero (materia agraria), así como afecta al territorio y que la una condiciona de modo esencial a la otra, cuestión esta que ya hemos comentado más arriba en el apartado b) de la Alegación primera. Por ello hubiera sido oportuno que la participación del Consell d'Eivissa en la preparación y formulación del Plan Hidrológico no se redujera a la emisión de informes sobre la cuestión, tal como se ha producido, sino que la institución insular, en tanto que titular de una competencia concurrente con la Comunidad Autónoma ha de intervenir de modo efectivo en la normativa de planificación. No se trata del derecho de participar en las decisiones administrativas a través del trámite de audiencia, especial si se quiere para las demás administraciones; se trata de reconocer la capacidad normativa que tiene el Consell Insular d'Eivissa en esta materia.

Además, la distinta realidad hídrica de cada isla, así como su existencia como entidad independiente en la gestión del Plan Hidrológico que avalan la necesidad de un Plan Hidrológico insular confirma la necesidad de que sean las instituciones insulares las titulares en la competencia hídrica insular.

En definitiva, tal como venimos exponiendo, el agua como recurso natural forma parte del territorio y del paisaje y desempeña un papel clave en la agricultura por su empleo en el regadío y ambas competencias son insulares.

Así las cosas, el principio básico de eficacia (y eficiencia) en la administración que explícitamente recoge la Constitución española de 1978, nos señala que el Consell d'Eivissa tienen que ejercer también la competencia también en el agua para que se pueda actuar adecuadamente.

Por ello se propone que, al menos, el Consell Insular d'Eivissa gestione directamente las competencias en materia hídrica. Ello hasta tanto no se transfieran las competencias en esa materia a favor de esta institución.

d) Agencia Insular del Agua.-

El modelo de administración hidráulica insular tiene que tener tres pilares básicos: el Consell Insular, los Ayuntamientos como prestadores del servicio de abastecimiento y saneamiento y los representantes de los agricultores como consumidores de agua para regar y en tanto que gestores del territorio rural. Y el marco adecuado es una **Agencia Insular del Agua** que se ha de coordinar con la Comunidad Autónoma y el Estado.

e) Inexistencia de análisis de los problemas específicos de Eivissa.-

Lo que venimos exponiendo en esta segunda Alegación no es capricho ni una voluntad crítica hacia la administración autonómica: es una realidad; triste pero inamovible.

La documentación que integra el Plan, evidentemente cumple las formalidades legales; pero al profundizar, seguimos con lo mismo de siempre y sin admitir la codecisión en una materia que afecta directamente a la isla y sobre la que las instituciones tienen competencias concurrentes, tal como ya hemos dicho.

El Plan no recoge la problemática actual de Eivissa:

1. Las importantes inversiones paradas en infraestructuras hidráulicas como son la planta desalinizadora de Santa Eulalia ya terminada hace casi tres años y que todavía hoy no ha entrado en funcionamiento; el proyecto de arterias generales de las desalinizadoras a las redes de distribución parado desde hace años aunque se ha ejecutado alrededor de un 80%; la depuradora de Eivissa que desde hace años también está pendiente de construirse y pasan las legislaturas y los gobiernos y sigue igual (es decir sin depuradora nueva y con problemas de malos olores y vertidos); lo mismo ocurre con otras depuradoras como la de Cala Tarida que lleva años terminada y sin funcionar. Por desgracia la lista es larga y demasiado conocida.
2. Al no abastecer núcleos de población con agua desalada se continúa la sobreexplotación de los acuíferos en algunas zonas, con problemas de salinización importantes y que, además de los problemas medioambientales evidentes, provocan la imposibilidad, o cuando menos, una grave

dificultad para la reutilización de las aguas depuradas. El problema del perímetro de riego de Santa Eulalia es palmario: la declaración de interés general es de 1982, las obras de impulsión, regulación, distribución e hidrantes de riego se han ejecutado hace más de 20 años y aún hoy no se utiliza en su totalidad.

3. Los agricultores y el medio rural son un sector muy afectado negativamente por toda esta problemática: hace 4 décadas existía mayor superficie de regadío que en la actualidad; los niveles freáticos de los acuíferos permitían disponer de agua de buena calidad y a un precio asumible, pero hoy, o bien los acuíferos se han secado o bien se han salinizado por la sobreexplotación generada para el abastecimiento urbano o el precio de extracción es muy elevado e impide o condiciona gravemente la rentabilidad de los cultivos.
4. Desde la perspectiva medioambiental, la situación es preocupante: al seguir explotando los acuíferos para el abastecimiento urbano, se continúa el proceso de sobreexplotación con lo que también se agrava la contaminación producida por la salinización de los acuíferos; por otra parte el agua residual se sigue vertiendo al litoral (y, en algunos casos, a torrentes) en numerosas ocasiones en condiciones no óptimas con lo que se contamina otro de los recursos naturales importantes: la franja litoral
5. En Eivissa desde hace años estamos en situación de abastecer a la población residente e incluso turista (todos los núcleos urbanos) con los recursos generados por las desalinizadora, distribuida por toda la isla y sin embargo se mantiene normativamente que el abastecimiento de la población urbana se ha de hacer mediante extracción de agua subterránea.
6. Desde hace ya más de 8 años se interconectaron las dos plantas desalinizadoras existentes, Ibiza con 9.000 m³/día y Sant Antoni con 15.000m³/día, abasteciendo los núcleos urbanos de Vila y Sant Antoni, con un ramal hasta Santa Eulalia que no se ha usado nunca. En el año 2008 el Ayuntamiento de Santa Eulalia no quiso contratar con Abaqua la compra de agua desalada en las mismas condiciones que el resto de municipios. Paralelamente, se pone en marcha un proyecto de construcción de una desalinizadora en Santa Eulalia con una capacidad de 15 m³/día, se licitan las obras de interconexión, regulación y ramales de distribución a diferentes núcleos urbanos (el proyecto se denomina "Arterias Generales de la desalinizadora a las redes de distribución"). Con estos dos proyectos, la desalinizadora y las arterias, previstos para su

entrada en funcionamiento en 2010, se estaría en condiciones de abastecer toda la demanda urbana, sin embargo estamos en el año 2015 y aún no han entrado estos en funcionamiento estos proyectos.

7. No existe garantía de que el agua depurada cumpla permanentemente los parámetros sanitarios que se requieren para el riego. Ello hace que los agricultores desconfíen del uso de agua depurada para regadío y de hecho hace ya algunos años se perdió la financiación europea en un proyecto agroambiental de regadío con aguas depuradas debido a que la administración autonómica no garantizó cumplidamente la calidad permanente de las aguas depuradas que se debían utilizar para regadío.
8. En Eivissa, con una correcta planificación se pueden solucionar los problemas que tenemos, regenerar los acuíferos y evitar los vertidos para recuperar el litoral.

Finalmente, hemos de destacar que de los datos estadísticos ofrecidos en la documentación que integra la revisión del Plan Hidrológico, infinidad de ellos se presentan los datos para el conjunto de las Illes Balears, cuando es evidente que sin una desagregación por islas, dadas las diferencias entre eilas, no tienen utilidad real. Pero es que, además, de los que se desagregan, la mayoría al referirse a las islas Pitiusas se presentan agrupados bajo la denominación Ibiza y Formentera y no se desagregan isla por isla, de modo que la consecuencia sigue siendo su inutilidad. Olvidan que desde 2007 la isla de Formentera tiene Consell propio y que por tanto administrativamente nada tiene que ver con Eivissa y, además, teniendo en cuenta que el propio Plan Hidrológico dispone que "cada isla es una unidad independiente", cuestión obvia por otro lado, no tiene ninguna justificación que estadísticamente Eivissa y Formentera figuren juntas. Es como si se dieran los datos de Mallorca y Menorca agrupados en uno solo.

TERCERA. Eficiencia en la gestión y el consumo de agua.

a) Los agricultores hacen un uso eficiente del agua.-

El Plan establece como uno de los principios orientadores de sus objetivos (**Art. 2 .2.**): *"incrementar la eficiencia y efectividad de las políticas de aguas,...."*

El problema radica en que en el desarrollo tanto de la Memoria, de la Normativa como de los documentos anexos que lo integran, la eficiencia y el ahorro en el consumo de agua consiste en reducir los caudales de agua a los agricultores (incluso a las concesiones y autorizaciones existentes) y en imponer a éstos que en adelante ya no se concedan o se reduzcan al mínimo las autorizaciones o concesiones para implantación de nuevos regadíos (cuando el regadío es la única vía rentable en la agricultura pitiusa) y sustituyendo las aguas subterráneas por las depuradas, a pesar de que ello limita ostensiblemente los cultivos de regadío, de acuerdo con la normativa sanitaria por regadíos con agua depurada (las hortalizas de consumo en crudo no se pueden regar con aguas depuradas y esta producción es -prácticamente- la única que se cultiva en Eivissa).

Es decir, para el Plan quienes derrochan, malgastan y sobreexplotan los caudales subterráneos son los agricultores . Y la solución consiste en una drástica reducción de los caudales de aguas subterráneas destinadas a regadío.

Pretender garantizar el buen estado ecológico de los bienes que integran el dominio público hidráulico de estas islas únicamente a través de las concesiones de aguas subterráneas destinadas a regadío deja bien a las claras cuál es la opinión real de la Administración hidráulica respecto del sector agrario; sobre todo si se tiene en cuenta el “carácter estratégico” de la agricultura y la ganadería.

¿Hay en les Illes Balears alguien que crea que la causa de la situación de los recursos hídricos es la agricultura y que impidiendo la creación de nuevos regadíos se garantiza el buen estado ecológico de los recursos hídricos?

¿Cómo es posible que en una misma Consejería, el Departamento de Agricultura en los informes administrativos sobre el estado de la agricultura y planes de desarrollo rural resalte la reducción de los regadíos y la poca entidad de éstos (8'5% SAU) y el Departamento de Recursos Hídricos atribuya al regadío la sobreexplotación de los acuíferos subterráneos, además de todos los males que sufren éstos?

Pero es que, además, de los datos de la Memoria vemos que el consumo de agua para el uso de regadío es ínfimo comparado con el uso de abastecimiento urbano: el “Estudio económico y recuperación de costes de los servicios del agua en la demarcación de Illes Balears” (que es de 2006 y se basa en datos estadísticos del 2003, no es nada indicado para una revisión de un Plan Hidrológico de 2012 -pero así estamos-) es la base sobre la que se asienta el Plan. Si seguimos estos datos, vemos (pag 120) tabla 76 que **el consumo de agua en los usos urbanos para**

Eivissa y Formentera es de 12.81 Hm³/año mientras que la demanda hídrica para el *regadío* en las islas Pitiusas es de **2'63 hm³/año**. En cuanto a la *ganadería*, las Pitiusas generan un consumo hídrico de **0'06 hm³/año**.

Además, la misma Memoria, al referirse a las *Medidas aplicables a las masas de aguas subterráneas (pp. 442 y ss): ISLA DE EIVISSA (pags. 454 y ss.)* hace una descripción de la situación de las distintas masas de agua y puede comprobarse que el problema de la salinización y sobreexplotación de acuíferos deriva del abastecimiento urbano.

Con ello es fácil colegir la contradicción entre la situación fáctica que recoge la Memoria y la teórica solución normativa que sigue anclada en los antiguos prejuicios.

Es más, resulta curioso comprobar como siendo el sector agrícola de regadío de les Illes Balears uno de los más eficientes de España en la utilización del agua si los comparamos con las restantes Comunidades Autónomas, para el Departamento de Recursos Hídricos los payeses son un peligro.

Según los datos estadísticos del entonces Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) "Hechos y cifras" del año 2007, la difusión de técnicas de ahorro de agua para regadíos es muy positiva y coloca a las Illes Balears entre las primeras de España:

TIPOS DE REGADÍO	ESPAÑA	ILLES BALEARS	POSICION RESPECTO OTRAS CCAA
% Gravedad	36'6 %	16'2%	Sólo 2 en mejor situación
% Aspersión	24'4 %	30'6%	Sólo 5 en mejor situación
% Localizado	38%	51'8%	Sólo 3 en mejor situación
% Otros	1'2%	1'4%	Indiferente

Es fácil comprobar que en Eivissa el porcentaje de riego por aspersión es mucho menor del 30'6 % y el riego localizado es mayor que en el resto de les Illes Balears.

Por ello es inadmisibile lo que se afirma en el anexo 9 de la Memoria, Programa 6. Cuantificación del consumo agrícola, cuando dice que "el consumo agrícola se sitúa actualmente en el entorno del 50% del consumo total de agua en las Islas Baleares". Esta afirmación es totalmente contradictoria con lo consignado en las Tablas 46 a 49 de la Memoria en las que podemos ver que **el consumo de agua de uso**

agrario representa en Mallorca un 8'4%, en Menorca un 5'8%, en Eivissa un 7'2% y en Formentera un 0'63%. Otra cosa muy distinta es lo que se refleja en las Tablas 71 a 73 donde se recogen los volúmenes anuales de concesiones y autorizaciones, pero que en la Tabla 74 se reconoce que no son reales. De hecho, básicamente la diferencia entre el volumen total autorizado y el real de bombeo radica en las concesiones para usos agrarios que no se extraen realmente ya que para Eivissa refleja 14'8 hm³/año y realmente se extraen 2'59 hm³/año. Esto queda bien reflejado en la Tabla 103 Extracción para el sector agrario, Eivissa, (pág. 141 de la Memoria) que atribuye 2'65 hm³/año para Eivissa; y en la Tabla 105 de la Memoria se ven los totales para les Illes Balears que se fija en 46'27 hm³/año. La tabla de extracciones para abastecimiento en red, para el conjunto de les Illes Balears (Tabla 93, pág. 153 de la Memoria) establece un volumen de 132'201 hm³/año.

La lástima es que esta situación de datos contradictorios la encontramos en toda la documentación que integra la revisión del P. H. expuesto a información pública. Estas contradicciones e inexactitudes desvirtúan el Plan Hidrológico y lo convierten en inaplicable.

b) La administración debe dar ejemplo y hacer un esfuerzo efectivo y real en el ahorro y eficiencia en el consumo (pérdidas de agua, salinización de acuíferos...).

En comparación con los irrefutables datos sobre la eficiencia y el ahorro del agua en el sector agrícola, es bueno recordar la triste realidad a la que nos enfrentamos cuando hablamos de otros sectores y a la que la Administración no es en absoluto ajena al derroche e ineficiencia en el consumo de agua.

Desde este punto de vista es esencial que la Administración (municipal, insular, autonómica y estatal) en el ejercicio de sus respectivas competencias muestren con el ejemplo el camino a seguir en la eficiencia en la gestión de los recursos hídricos.

1. La *falta de coordinación y colaboración entre las distintas administraciones* tiene como consecuencia inmediata la deficiente política hidráulica en las Illes Balears, costes medioambientales, económicos y la inejecución de proyectos imprescindibles para Eivissa:

- La desalinizadora de Santa Eulalia, terminada hace años, no entra en funcionamiento por falta de acuerdo entre las administraciones sobre el sobrecoste de las obras. (ver por ej. el Diario de Ibiza de 9, 12 y 28/01/2015)

- El proyecto de arterias generales de las desalinizadoras a las redes de distribución parado desde hace años aunque se ha ejecutado alrededor de un 80%. En la prensa del mes de marzo (19/03/2015) se anunciaba que el Govern estaba pendiente del Gobierno del Estado para terminar estas obras paralizadas.
- El ramal de Santa Eulalia de conexión entre desalinizadoras no se ha usado nunca, a pesar de estar construido desde hace años porque el Ayuntamiento no quiso comprar agua de las desalinizadoras en las mismas condiciones que Sant Antoni y Eivissa.
- El trazado de la arteria de distribución de Santa Gertrudis a Sant Miquel, por suelo rústico en paralelo a la carretera, con expropiaciones incluidas, se habría evitado si la tubería se hubiera instalado en el carril bici de la nueva carretera a Sant Miquel cuando ésta se estaba ejecutando por el Consell Insular. Hoy, en lugar de tener la obra parada por falta de presupuesto para pagar los mayores costes de expropiación y ejecución ya estaría en funcionamiento y a menor coste.
- El perímetro de riego de Santa Eulalia está declarado de interés general desde 1982, las obras de impulsión, regulación, distribución e hidrantes de riego se han ejecutado hace más de 20 años y aún hoy no se utiliza en su totalidad.
- La depuradora de la ciudad de Ibiza es también un caso emblemático de la falta de eficiencia y coordinación, desde hace más de diez años, por falta de acuerdo entre las administraciones está pendiente de construir. Y ahora, además, las deficiencias del emisario de Talamanca no se subsanan porque tampoco las administraciones se ponen de acuerdo (ver Diario de Ibiza de 9, 18, 27 y 28 de enero de 2015; 19 y 20 de febrero de 2015).
- Esta falta de coordinación tiene resultados nefastos en la gestión pública de los recursos hídricos, pero es que, además, tiene también consecuencias medioambientales indiscutibles: vertidos (depuradora de Talamanca, por ej.), sobreexplotación de acuíferos por la falta de aprovechamiento del recurso de las desalinizadoras....

2. La *falta de eficiencia en la gestión del agua* nos lleva a situaciones insostenibles en las que, además de un derroche

injustificado de agua, se agudizan los problemas medioambientales:

- El Pou de Ses Eres es un sondeo situado en la UH de Eivissa cerca del Rafal Trobat, es decir a poca distancia de la costa de Eivissa y cuya característica destacable es la salinización de sus aguas. Pues bien, en ese pozo donde desde hace años la Administración ha instalado una salinizadora (“desmontable”) para potabilizar el agua de dicho pozo y con ella cubrir el suministro de uso urbano de la zona (área de Sant Jordi), vertiéndose la salmuera en la estación depuradora de Sant Jordi. El hecho de no haber terminado las arterias de distribución de agua de las desalinizadoras y el empecinamiento de la Administración en extraer agua subterránea para abastecer los núcleos urbanos en lugar de utilizar el agua desalada, ha llevado a esta inusitada situación doble: *a)* se incrementa la contaminación del acuífero por salinización y *b)* la salinización de las aguas depuradas de la EDAR de Sant Jordi la inutilizan para destinarlas a regadío o regeneración de acuíferos.
- En la ciudad de Ibiza, es públicamente conocida la situación del ensanche de la ciudad donde una parte importante de los edificios se ven obligados a mantener permanente y diariamente bombas de achique para evacuar el agua que inunda sus sótanos debido a la cota de la capa freática.

Especialmente significativo es el caso del edificio denominado CETIS, sede de oficinas municipales y de los Juzgados de Primera Instancia del Partido Judicial de Ibiza, de donde se extraen diariamente unos 90m³/hora. Todo el caudal extraído de estos edificios se vierte a la red de saneamiento. Es decir, se desperdicia y se pierde irremediablemente este recurso, amén de afectar también al rendimiento de la depuradora de Ibiza.

- En la bahía de Sant Antoni y en algunos lugares de la costa de Ibiza, como Cala Salada y otros, existen nacimientos de agua potable dentro del mar. En la época púnica (siglos VII a I antes de Cristo) los ibicencos de entonces aprovechaban ese recurso utilizando una especie de campanas de bronce de modo que la base se apoyaba sobre la zona del nacimiento de agua y en el vértice de la “campana” se le dejaba una apertura por donde se le conectaba una tubería de cuero y así la misma presión del agua permitía su afloramiento sobre el nivel del mar. Hoy casi 3.000 años después, con unas posibilidades técnicas incomparables para su aprovechamiento, simplemente la dejamos perder.

- A pesar de que la isla de Eivissa cuenta con tres desalinizadoras con una capacidad de producción incluso superior a la demanda de agua para uso urbano, la Administración sigue manteniendo la prioridad del abastecimiento a tales núcleos con agua subterránea. Es más la actual revisión mantiene este criterio elevado a norma : artículo 41.2 en el que se establece textualmente que: *“ El agua de mar desalada se puede utilizar para tender las demandas de abastecimiento urbano que no sea posible satisfacer mediante otros recursos o con una mejora de la gestión de la demanda.*

Es más en consecuencia con lo anterior, la propia normativa en su artículos 50 a 52, al regular la asignación de recursos para el sistema de explotación de Ibiza, no prioriza la producción de agua desalada para abastecimiento de zonas urbanas. Es más en la propia Memoria, apartado “Medidas aplicables a las masas de aguas subterráneas: ISLA DE EIVISSA” (págs. 454 y ss)., *se reconoce que de 8 masas de agua, 7 se tienen problemas de contaminación por salinización debido a intrusión marina por la sobreexplotación a que se ven sometidos generada por las extracciones destinadas a abastecimiento urbano. Y aún así se propone continuar con la extracción de agua subterránea, o, incluso abrir nuevos pozos para extraer agua subterránea para abastecimiento urbano en algunas de las masas de agua afectadas.* Como ello puede resultar increíble, transcribimos lo dicho en la Memoria:

❖ **MAS 2005M1 CALA TARIDA** *contaminación por intrusión marina en las zonas más cercanas a la costa provocada por las extracciones de agua para el abastecimiento de la costa turística de Sant Josep. PROPONE CLAUSURAR ESTOS POZOS Y REDISTRIBUIRLOS MÁS HACIA EL INTERIOR. En la inmensa mayoría de los acuíferos vemos que la sobreexplotación viene por el abastecimiento a las zonas urbanas (turísticas o no). Cerrar unos pozos para reabrirlos más hacia el interior o aprovechar otros ya abiertos, es un absurdo teniendo caudal de agua potable proveniente de la desalinizadora y estructuras de conducción hasta Cala Tarida.*

❖ **MAS 2006M3 SERRA GROSA (PRORROGABLE HASTA 2021)** *contaminación por intrusión marina provocada por las extracciones de agua para el abastecimiento de Eivissa y la costa turística de Sant Josep. PROPONE CLAUSURAR LOS POZOS QUE ABASTECEN EIVISSA Y SUSTITUIR EL CAUDAL POR LOS PROCEDENTES DE LA DESALADORA (HASTA 2'5 HM3/A) Y REDUCIR LAS EXTRACCIONES DE AGUA DE LOS POZOS QUE ABASTECEN LA COSTA DE SANT JOSEP POR CAUDALES PROCEDENTES DE NUEVOS POZOS CONSTRUÍDOS MAS HACIA EL INTERIOR*

En la prensa del día 27 de Diciembre de 2014 (Diario de Ibiza) se publicaba que la Unión Europea acusaba a les Illes Balears de pasividad ante la contaminación de acuíferos. Esa contaminación hacía referencia a la salinización que afecta a un buen número de masas de agua subterránea de Eivissa. **La**

única solución para luchar contra la salinización de los acuíferos es precisamente destinar el agua procedente de las desalinizadoras para abastecimiento urbano e impedir que se abastezcan de agua procedente de captaciones subterráneas.

Pero lo que sale de toda lógica es que, la propia normativa del Plan establezca que el agua desalada pueda utilizarse para regar campos de golf en lugar de abastecimiento urbano (vide art. 41.1, último párrafo). Dicho de otro modo, hemos de abastecer a los ciudadanos de Baleares con agua salinizada, sobreexplotar y aumentar la salinización de acuíferos subterráneos y regar los campos de golf con agua procedente de desalinizadora. Inaudito.

- Otra cuestión que clama al cielo en cuanto a “gestión eficiente” de la administración, la podemos ver en el **artículo 26** de las normas (antiguo art. 31) que regula las pérdidas en las redes municipales. Esta norma no tiene desperdicio: **se considera como porcentaje máximo de pérdidas admisibles en los suministros urbanos existentes el del 30%.** Solo en caso de superar tal porcentaje, el municipio deberá redactar un plan de gestión de la demanda y si las pérdidas son inferiores tal plan de gestión no es ya , obligatorio, sino potestativo como “herramienta de mejora y protección del dominio público hidráulico”. Se establece como objetivos a asumir un porcentaje del 20% para el 2021. Lo paradójico es que ese horizonte estaba fijado en el Plan ahora en revisión para el presente año 2015.

Si tenemos en cuenta que el abastecimiento de agua en red representan 10'6 hm³/año (Tabla 48), el 30% de este valor son 3'18 hm³/año, valor mucho mayor que el consumo de agua para regadío que son 2'59 hm³/año (T. 48).

Esta norma produce escalofríos a quienes desde hace años intentamos consumir tan solo el agua imprescindible para ganarnos la vida dignamente cultivando la tierra. Es además un monumento a la ineficiencia e ineficacia en la gestión de la administración en materia de aguas; así como un inapelable reconocimiento del fracaso en la gestión.

Pero es que, además, tolerar un nivel de pérdidas en el suministro de agua a zonas urbanas de ese nivel no solo es una aberración medioambiental (no nos extraña luego la sobreexplotación de acuíferos subterráneos y su salinización), es además una medida total y absolutamente antieconómica:

¿qué coste tiene para las arcas públicas aceptar esas pérdidas de suministro? Evidentemente, el valor se repercute al ciudadano mediante los precios públicos del agua. Y así andamos....

CUARTA. Prioridades en el uso del agua: Agua desalada para uso urbano y aguas subterráneas para uso agrario.

El Plan Hidrológico de les Illes Balears, tanto el actual como a revisión sometida a exposición pública, choca con la realidad de la isla de Eivissa puesto que, a pesar de las indiscutibles diferencias con el resto del archipiélago, insiste en mantener unas previsiones de explotación de los recursos hídricos como se ha venido haciendo siempre sin entrar a considerar los cambios producidos en la isla en los últimos años.

En efecto, ya hemos expuesto que en Eivissa hay en funcionamiento dos desalinizadoras (Sant Antoni y Eivissa) y una tercera (Santa Eulària) que a pesar de estar terminada desde hace años todavía no ha entrado en funcionamiento. La capacidad de las dos desalinizadoras que están en activo es 15'7 hm³/año según se refleja en la Tabla 62 (producción de agua desalada disponible) de la Memoria y la previsión de producción de agua desalada para 2021 (supuestamente con la desalinizadora de Santa Eulària en funcionamiento), según la Tabla 63 será de 21'17 hm³/año. Según la propia Memoria, el abastecimiento a la población total consume en Eivissa 12'339 hm³/año (Tabla 87) **por tanto sobra agua desalinizada para abastecimiento humano**. Cuestión distinta es que por la falta de coordinación entre las administraciones y la deficiente gestión de los proyectos hidráulicos nos las infraestructuras hidráulicas de Eivissa no funcionen eficientemente, no se hallen en funcionamiento o, incluso, no estén terminadas.

Esta situación en recursos no convencionales (agua desalada) es única en las Illes Balears y no solo no se reconoce y arbitra una planificación y normativa específica para Eivissa, sino que el propio Plan es contrario a esa realidad: el artículo 41.2 lo deja bien claro y es de aplicación a todas las islas: *"El agua de mar desalada se puede utilizar para atender las demandas de abastecimiento urbano que no sea posible satisfacer mediante otros recursos o una mejora de la gestión de la demanda"*. También en la Memoria, al exponer las **Medidas aplicables a las masas de aguas subterráneas para la ISLA DE EIVISSA:** (pags. 454 y ss.), se puede comprobar que las propuestas pasan en muchas de las masas de agua contemplada por continuar con la extracción de aguas subterráneas para abastecimiento urbano aún cuando sobra agua desalada para ello.

Pero es que, además, resulta totalmente inaudito e incomprensible que el agua desalinizada no se destine al abastecimiento urbano y, sin embargo el mismo artículo 41 de la norma establezca la posibilidad de regar campos de golf con aguas procedentes de las desalinizadoras.

No dejaremos de insistir en que para la isla de Eivissa es muy importante desde la perspectiva medioambiental que el abastecimiento de la población residente y de las zonas turísticas se realice con este recurso no convencional: el agua desalada. De esta forma se podrá mejorar sustancialmente la calidad y el nivel freático de los recursos subterráneos, garantizando la recuperación, buen estado ecológico y la sostenibilidad de este recurso natural.

Ha quedado patente que la sobreexplotación de los acuíferos subterráneos no procede de los usos agrícolas o ganaderos, sino de la necesidad de abastecimiento de las zonas urbanas y turísticas, especialmente debido al fuerte incremento de la población producido en Eivissa. Consecuentemente, **y para la isla de Eivissa, consideramos que debe recogerse en las previsiones del Plan Hidrológico de les Illes Balears y en su normativa que:**

- **Los núcleos urbanos y turísticos deben abastecerse con agua desalada, así como los industriales y otros que lo precisen.**
- **Las aguas subterráneas deben destinarse a usos agrícolas, agrojardinería y usos medioambientales.**

De este modo, se reduciría significativamente la presión sobre los acuíferos subterráneos y desaparecería la sobreexplotación de los mismos.

Este planteamiento ya fue avanzado en el *“Estudio del Sector Agrario Balear para definir las estrategias a seguir para posibilitar su supervivencia”* Tomo II, pág. 2010. (año 2.007) realizado por ICAM (Instituto de Cuestiones Agrarias y Medioambientales) y dirigido por los catedráticos D. Ramón Tamales Gómez y D. Jaime Lamo de Espinosa por encargo de la entonces Consellería de Agricultura del Govern de les Illes Balears.

Lo que no tiene sentido es pretender que la reducción de la sobreexplotación de los acuíferos subterráneos y su recuperación se sustente sobre el consumo de uso agrario cuando éste representa, según la propia memoria, en el caso del **regadío**, para las islas Pitiusas es de **2'63 hm³/año** y la **ganadería**, también en las Pitiusas genera un consumo hídrico de **0'06 hm³/año** (según se manifiesta en la propia Memoria).

En este apartado resulta sintomático que al hablar de presiones sobre el ciclo de agua (3..2 *Presiones*, pp. 149 y ss. *Memoria*) se equipare al uso agrario con el urbano, tanto en lo que se refiere a la sobreexplotación de acuíferos como a la de vertidos (depuradoras) en torrentes o abonos que afectan a los acuíferos. Si tenemos en cuenta la escasa importancia que, por desgracia para nosotros, tiene la agricultura no tiene sentido este trato.

Lo que sí es grave es la sobreexplotación de pozos que realiza la administración para abastecimiento urbano, teniendo pendiente desde hace años la entrada en funcionamiento de la desalinizadora de Santa Eulalia y la interconexión de las tres desalinizadoras existentes en la isla. El vertido del agua depurada al mar, también es grave; máxime en una isla con escasa pluviometría y con inmensas posibilidades de aprovechamiento de un recurso que se tira, pero de eso ya hablaremos en la alegación sexta referida a las aguas depuradas y las condiciones en las que pueden ser aprovechadas agrícolamente.

QUINTA. Dotaciones de agua para uso agrario.-

Resulta un tanto curioso que en el apartado de dotaciones de agua se prevea un incremento en las mismas para abastecimiento humano, cuando en todo el documento se habla precisamente de lo contrario; pero lo más sorprendente es que las dotaciones por habitante para Mallorca son mucho mayores que las dotaciones por habitante previstas para la isla de Eivissa.

Esta diferencia a favor de Mallorca y en detrimento de Eivissa en cuanto a dotaciones de agua se refleja también en la agricultura, concretamente en los cultivos de cereales, leguminosas y forrajeras.

Teniendo en cuenta que el volumen de las dotaciones atribuidas provienen del “Estudio de caracterización y tipificación de los regadíos en la C.A. de las Islas Baleares” **perteneciente a un estudio previo al Plan Nacional de Regadíos de 1997** (y que se adoptaron en el PHidrológico de les Illes Balears de 2001) no tenemos más remedio que poner en duda su actualidad. Es decir, se trata de un **estudio de hace 18 años** (¡!!) y no se ha hecho ningún estudio nuevo para comprobar la realidad.

En cuanto a las dotaciones en sí, para el sector agrícola, se mantienen las del actual PH al que nosotros presentamos alegaciones (no se contemplan dotación para cultivos de cereal, tuberculos, leguminosas para la zona “Santa Eulalia” y además las dotaciones restantes son muy

inferiores en "Santa Eulalia" que en el resto de la zona Ibiza y Formentera).

Por otro lado, seguimos sin entender que las dotaciones se agrupen para Ibiza y Formentera, que son dos islas y por tanto dos unidades independientes y no se aplique el mismo criterio para Mallorca y Menorca.

Si se tiene en cuenta que en la propia Memoria del P. H. ahora en exposición pública (págs. 49-50) se sostiene que la pluviometría en las Pitiusas es considerablemente menor que en Mallorca y Menorca y que unido al viento cuyo efecto desecante se patentiza más evidentemente con los vientos del sur, *causa un efecto negativo más agudizado para los cultivos en las Pitiusas que en el resto de Baleares y que las necesidades hídricas de un cultivo son un valor fijo, no puede entenderse de ninguna manera que las dotaciones de agua sean sensiblemente inferiores en las Pitiusas que en Mallorca, lo lógico es que sean mayores en la zona con menos pluviometría (Pitiusas) y no al contrario.*

Se desconoce el motivo para que en la zona "Santa Eulalia" no haya dotación para los cultivos de cereal, tubérculos, leguminosas y cultivos industriales. En Eivissa estos cultivos se dan en toda la isla e, incluso alguno como el de tubérculos, no es posible cultivarlo si no es en regadío. *¿Quiere decirse que en una parte de la isla de Eivissa no podrá cultivarse patata por falta de dotación hídrica?*

El agua es un recurso esencial para el futuro de la agricultura en Eivissa, ya lo hemos expuesto más arriba (alegación Primera); el regadío es el único sistema de cultivo que puede permitir una agricultura moderna y competitiva según los principios que fija la Política Agraria Común europea. Sin embargo, con el Plan Hidrológico, más que un sector agrícola gestor del campo, competitivo y con garantía de futuro, parece que se busca su reducción a una actividad puramente testimonial e ineficiente. *Si ya tenemos graves problemas estructurales que nos dificultan enormemente competir con las explotaciones europeas, ¿necesitamos que, encima, nos creen más problemas con las dotaciones para regadío?*

Además, en la pág. 138 de la Memoria, al examinar el cálculo de extracciones de aguas subterráneas se indica que las extracciones para regadío en Eivissa son de 2'59 hm³/año mientras que el abastecimiento a la población total consume en Eivissa 12'339 hm³/año (Tabla 87),

- *¿Cómo se explica se fuerce la reducción de dotaciones para regadío y se continúe al alza con las dotaciones para abastecimiento urbano, y se insista en extraer agua*

subterránea para ese uso, despreciando la producción de las desalinizadoras?

- *¿Cómo se permite unas pérdidas en distribución de agua para abastecimiento urbano superior a las extracciones de agua para regadío y por el contrario, se quieran reducir éstas?*
- *¿por qué se es tan tolerante con los consumos urbanos y las pérdidas, o, incluso, con el mal uso del agua (pozos salinizados en sobreexplotación, pérdidas en distribución, falta de aprovechamientos como en Vila...etc) para luego ser tan absolutamente restrictivo y duro con el consumo agrario y rural?*

Las dotaciones de agua para regadío, además de estar basadas en datos anticuados (1.997), son, en general, insuficientes: baste destacar que según el ITAP el volumen estimado para toda España para los cultivos hortícolas se atribuyen 8.885 m³/ha. y año, mientras que el P.H. para la zona "Santa Eulalia" establece 5.500 m³/ha. y año.

En definitiva, el consumo para destino rural o agrario, hoy en día, no afecta como el abastecimiento urbano -y sus enormes pérdidas y mal uso por una red obsoleta y mal cuidada- en la sostenibilidad de los acuíferos. Por ello se propone actualizar y aumentar las dotaciones hídricas a la realidad de los cultivos.

Es necesario contar con datos actualizados puesto que nos permitirá tener un conocimiento exacto de la realidad y, en consecuencia, adoptar las medidas adecuadas. Las inexactitudes no solo son en cuanto a los cultivos implantados en Eivissa, o a sus demandas hídricas, también lo datos referidos a la **superficie regada**. Baste recordar que en el Plan Hidrológico actual la superficie de Eivissa era de 1.956 hectáreas y en las alegaciones ofrecíamos hasta 6 fuentes distintas con 6 datos distintos de superficie de regadío para Baleares (Libro verde agricultura 31.445 has; I Congrés Rural 17.835 has.; Libro Blanco MAPA 20.000 has; MAPA 15795 has; CES Illes Balears 16.174 has.; FOGAIBA 17.111 has;). El dato de 15.337,7 hectáreas de regadío es casi coincidente con el del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) de 15.795 has.; asimismo se basan en estudios de datos del año 2008, y sin embargo las superficies que se incluían en el PH actual eran tremendamente superiores. Es decir, se ha cambiado de documento para llegar a una conclusión distinta, pero no se ha hecho un estudio completo y actual para conocer la realidad del momento.

Corolario de lo anterior es que resulta imposible sacar unas conclusiones acertadas si tenemos datos contradictorios e irreales.

Pero lo que es indudable es el escasísimo caudal de agua que consume la agricultura ibicenca en comparación con el consumo urbano y a pesar de ello seguimos estigmatizados como los grandes derrochadores de agua y quieren penalizar el consumo de agua a los payeses en aras a una "política sostenible en el consumo de agua" y miran para otro lado al referirse al consumo urbano. Y que si queremos que el campo siga teniendo quien lo mantenga y cuide es absolutamente preciso establecer una política agraria integral que permita el desarrollo de la actividad de manera competitiva y conforme a los principios de la P.A.C y a las necesidades reales de cada lugar, adoptándose las decisiones tal como dispone la Directiva Marco del Agua en el nivel más próximo posible a los lugares donde el agua es usada.

SEXTA. Aguas regeneradas.-

a) Antecedentes.-

El interés por el aprovechamiento de las aguas regeneradas en una isla como Eivissa, resulta evidente. Sin embargo, para el uso con destino agrario, hay que entender que se han de considerar una serie de condiciones sin las cuales los agricultores no aprovecharán ese caudal. El criterio que sobre la reutilización de las aguas regeneradas tienen los agricultores no es reciente y ya se ha expuesto a la Administración en todas las ocasiones posibles; así ante el Consell Insular d'Eivissa al formular alegaciones a la revisión del Plan Territorial d'Eivissa se afirmó

“Es muy importante para la rentabilidad de las explotaciones agrarias contar con infraestructuras de regadío. Por ello las instalaciones e infraestructuras de distribución de aguas residuales depuradas son vitales para la agricultura. Y en una isla con problemas hídricos como la nuestra es de todo punto inaceptable que las aguas residuales depuradas acaben en el mar.

El interés del sector agrícola para aprovechar las aguas residuales depuradas para riego viene de tiempo atrás y no es nuevo; pero la realidad es que, a pesar de constituirse comunidades o asociaciones que acreditan el interés por la utilización de este tipo de aguas, a fecha de hoy tan solo existe un área que puede aprovechar para regadío las aguas residuales depuradas afectas a una sola Estación Depuradora (Santa Eulalia), el resto se desaprovecha.

Lo cierto es que las zonas agrícolas a menudo distan de los puntos de depuración de aguas y es necesario establecer una infraestructura adecuada de regulación y distribución de aguas residuales depuradas.

Por ello se propone:

- a) Inculir en el PTE la prioridad en el uso de aguas residuales depuradas para la agricultura.
- b) Establecer en materia de infraestructuras, la conexión de todas las Estaciones Depuradoras de la isla de Eivissa y las balsas de regulación necesarias para la distribución de agua residual depurada a las distintas zonas agrícolas de la isla.”

Posteriormente, este planteamiento fue ampliado en las alegaciones presentadas al Plan Hidrológico de les Illes Balears en enero de 2012 en el sentido de establecer una serie de condiciones para su uso que se resumían en:

- a) Eliminar del texto normativo el art. 132 y establecer el riego con aguas depuradas en las áreas y cultivos donde sea realmente posible (no sustitución de agua subterránea por agua regenerada).
- b) Establecer la garantía por parte de la administración en cuanto a:
 - Suministro de agua depurada con la calidad adecuada.
 - Permanencia en el suministro sin interrupciones ni cortes.
 - Coste gratuito del agua depurada para el agricultor
 - Infraestructuras de distribución adecuadas.
 - Responsabilidad de compensación de la administración en caso de incumplimiento de las condiciones anteriores en el suministro de agua depurada para riego.
- c) Establecer en materia de infraestructuras, la conexión de todas las Estaciones Depuradoras de la isla de Eivissa y las balsas de regulación necesarias para la distribución de agua residual depurada a las distintas zonas agrícolas de la isla.

También se formularon alegaciones al proyecto de ley agraria y, entre ellas, como no podía ser de otra manera se mantuvo la postura expuesta en materia de aguas regeneradas.

b) Revisión del Plan Hidrológico.-

En cuanto a la revisión del Plan Hidrológico sometida a exposición pública y por lo que se refiere a aguas regeneradas hemos de hacer una consideración previa y es, como ya hemos manifestado en otros apartados, la existencia de datos contradictorios: *en la pág. 108 de la Memoria, se dice que el volumen total tratado de agua en Eivissa es de 13.477.920 m³/año, mientras que en la tabla 66 que desglosa la producción de agua regenerada en la isla de Eivissa por Estaciones de Depuración la suma total es de 13.127.920 m³/año. Es decir hay una diferencia de 320.000 m³/año.*

Para *nuestras reflexiones sobre* el uso de agua regenerada en Eivissa utilizaremos los datos de la tabla 66 (13.127.920 m³/a.)

Así pues, vemos que de 13.127.920 m³/año (total de aguas tratadas por las EDAR), 12.479.351 m³/año se vierten al mar (mediante

emisario), 281.325. m³/año a los torrentes, 36.904m³/a a pozos de infiltración y 330.340 m³/a a riego (incluido un campo de golf).

Es decir, de 13.127.920.m³/año de aguas regeneradas, tan solo se reutilizan 648.569 m³/año; es decir la reutilización de aguas regeneradas no llega al cinco por ciento del total producido, o lo que es lo mismo, más del 95% del agua regenerada se desaprovecha y se vierte (al mar)

La memoria afirma que se reutiliza para riego el 25% del agua depurada en toda Baleares. En Eivissa, la reutilización para riego representa poco menos del 5% del caudal total de agua depurada (648.569m³/año, sobre 13.127.920 m³/año). Si los cálculos se realizan sobre los 13.447.920 m³/año que manifiesta la página 108, evidentemente los porcentajes de aprovechamiento y reutilización de las aguas regeneradas son menores y por tanto mucho más negativos.

Otro dato que induce a confusión lo vemos en la misma Tabla 66 (pág. 111) en la que se detalla el volumen de tratamiento de las Estaciones Depuradoras de Eivissa y su punto de vertido. Sorprende que la depuradora de Santa Eulalia conste como punto de vertido "Emisario" con un asterisco que señala "proyecto de regadío" y no conste como el destino de regadío agrícola. Y únicamente figure Cala Tarida como regadío, cuando ésta se refiere a una EDAR particular (hotelera) y su agua se destina al riego de los jardines del hotel. La planta de Cala Tarida (pública) todavía no se ha puesto en marcha pese al importante núcleo residencial y hotelero existente, de hecho, en el mes de enero se publicó en los medios de comunicación que "sale a concurso la obra que permitirá poner en marcha la depuradora de Cala Tarida" (Diario de Ibiza, 27 enero 2015). No comprendemos que no se consigne la existencia del área de regadío de Santa Eulalia y tan solo figure como un proyecto.

De todos modos, y del simple análisis de los datos expuestos por la propia Memoria de la revisión del Plan Hidrológico de les Illes Balears (salvando las contradicciones), para una isla como Eivissa, con una bajísima pluviometría son tremendamente graves y muestra el fracaso de las políticas en reutilización de aguas regeneradas. Posiblemente si se hubieran escuchado las demandas y propuestas del sector agrario en esta cuestión, el resultado no hubiera sido el que es.

Pero es que, además, el Plan Hidrológico (o, mejor, la revisión expuesta a información pública) no se adapta a las prescripciones de la ley 12/2014 de 16 de diciembre, agraria de les Illes Balears que en su artículo 31 dispone lo siguiente:

Art. 31 Foment de la reutilització d'aigües regenerades.

- 1. La planificació hidrològica ha de fomentar la reutilització de les aigües regenerades, amb la qualitat adequada per a l'activitat agrària, les quals tenen prioritat d'ús amb el que estableix la legislació d'aigües, sempre que la naturalesa del cultiu i les condicions de la comercialització ho permetin.*
- 2. Les administracions públiques competents en matèria agrària, en col·laboració amb l'administració hidràulica, han de fomentar, sempre que siga possible, l'ús d'aigües regenerades amb la qualitat suficient per a fins agraris, sense que aquest ús comporti substituir els recursos tradicionals disponibles.*

(la negrita y el subrayado son nuestros)

Así pues, el planteamiento que el Plan Hidrológico hace en cuanto a la sustitución de agua subterránea por agua regenerada es contrario a la ley antedicha, pero es que por otro lado, pretender que las aguas regeneradas sustituyan al agua subterránea es simplemente hacer caso omiso de la normativa sobre regadío de hortalizas de consumo en fresco, de la realidad de la agricultura ibicenca y lo expuesto desde hace muchísimos años por el sector primario de esta isla.

El uso de aguas regeneradas para el uso agrícola está regulado por ley, el RD 1620/2007 y es fácil comprobar que las hortalizas de consumo en crudo, aparte de otros productos, no pueden ser regadas con aguas regeneradas. No se puede pretender que las explotaciones agrícolas de regadío ibicencas sustituyan el agua subterránea por regenerada cuando casi exclusivamente se dedican a la producción de hortaliza.

El uso del agua regenerada está en el riego de frutales (tanto de consumo en fresco como frutos secos como almendra y algarroba), olivo, vid, forrajes o, incluso cultivos energéticos...etc., no puede emplearse para hortaliza que es prácticamente el único cultivo de regadío en Eivissa. Es más, existen, ya desde hace años, asociaciones interesadas en este tipo de regadío (Santa Agnés, Sant Mateo...etc) para los cultivos antedichos, sin embargo ni siquiera el área de regadío con aguas regeneradas provenientes de la EDAR de Santa Eulalia se puede aprovechar porque la calidad del agua no lo permite.

Resulta alarmante que en una isla de las características de Ibiza se desperdicie tanta agua aprovechable. Lo curioso es que en 1999 se firmó el primer convenio de reutilización de aguas depuradas entre el Ministerio de Agricultura y la Comunidad de les Illes Balears (para incluirlo en el Plan Nacional de Regadíos) y que desde entonces en la isla de Eivissa no se ha puesto en marcha ni una sola área nueva de regadío

con aguas depuradas (la de Santa Eulalia ya existía antes del ese convenio). Con posterioridad a ese convenio se han firmado otros ampliando o modificando el primero pero el resultado ha sido siempre el mismo: **para Eivissa *nada***.

Es más, en la tabla 69, pag. 113, se relacionan las actuaciones en aguas regeneradas previstas por el Ministerio competente en Agricultura y por el Govern de les Illes Balears y solo consta una inversión en Eivissa, precisamente en la de Santa Eulalia con una extensión de 100 has.- no se sabe si se trata de ampliación o de obras ya realizadas, visto el desfase y error consignado antes-.

Por ello ya los propietarios y agricultores no tienen ya ninguna confianza en esta materia de reutilización de aguas regeneradas con destino a regadío agrícola.

c) Aguas regeneradas para uso agrícola: requisitos para su uso.-

Aparte de que el agua regenerada no se puede emplear en sustitución de las dotaciones de agua subterránea para uso agrario, por lo expuesto anteriormente, se precisan además una serie de requisitos para que efectivamente sea utilizada por el sector agrario:

1. El agua regenerada debe tener la **calidad adecuada** y la administración competente debe garantizar esa calidad. Por poner un ejemplo, hoy no es posible utilizar para riego el agua de la mayoría de las EDAR's de Eivissa por problemas de salinización del recurso.
2. Permanencia del **suministro sin interrupciones ni cortes**. Es necesario que la administración garantice que no se sufrirán ningún tipo de cortes ni interrupciones en el suministro de agua regenerada puesto que afecta de modo esencial para el cultivo.
3. **Infraestructuras adecuadas**. En esta materia, es precisa la conexión de todas las Estaciones Depuradoras de la isla de Eivissa así como las balsas de regulación necesarias para la distribución de agua regenerada a las distintas zonas agrícolas de la isla.
4. **Coste gratuito del agua regenerada para el agricultor**. Tiene una clara y lógica explicación: partiendo del principio "quien contamina paga", recogido en la propia Directiva Marco del Agua, quien debe soportar el coste de depuración por haber usado y contaminado el agua es el usuario (urbano) y el canon del agua viene a cubrir en parte esta cuestión. No le corresponde al agricultor pagar por ello; el payés contribuye y colabora mediante

la reutilización del agua regenerada a dar uso y salida medioambientalmente sostenible u evita que se desperdicie vertiéndola al mar, o, incluso, a algún torrente de modo "inadecuado". Dicho de otro modo, el agricultor no es el causante de los caudales de aguas residuales existentes y soporta el esfuerzo de su reutilización, por lo que no debe satisfacer cantidad alguna por ningún concepto al regar con ella.

SEPTIMA. Riesgos de contaminación difusa por uso agropecuario.-

Cuando en la Memoria habla de las fuentes de contaminación difusa (pág. 183), en la presión por usos agrarios, los datos son de 2006. Desde entonces tanto la evolución de la cabaña ganadera en Eivissa, como la propia normativa sobre la cuestión y, sobre todo su aplicación en el campo ibicenco, han variado sustancialmente. La cabaña ha disminuido y los agricultores y ganaderos se han ido esmerando en el cumplimiento de la norma y la aplicación de las buenas prácticas agrarias. Ello nos lleva a que las presiones no están bien calculadas. Podemos fijarnos en la Tabla 144 (pág. 196 de la Memoria) constan datos sobre una granja que hace años se ha cerrado (Sant Llorenç de Balàfia).

OCTAVA. Normas sobre autorizaciones y concesiones.-

Respecto a las normas de autorizaciones, concesiones e inscripción en el Registro de Aguas (artículos 118 y siguientes) son muy restrictivos y, además requieren gran cantidad de documentación y ensayos, lo que se traduce en elevados costes para el agricultor. Debería considerarse esta cuestión respecto de las explotaciones agrícolas, a fin de hacer viables las solicitudes de autorizaciones y concesiones para uso agrario.

Hay 5 MAS en Eivissa en situación de deterioro reversible (Sta. Agnés, Roca Llisa, Port Roig, Sta. Gertrudis, Jesús y Serra Grossa) donde se establece que **no se podrán autorizar concesiones, con la salvedad de que sean para uso agrícola.** Hasta ahí, nada que objetar, puesto que es coherente con la propuesta de que el abastecimiento urbano se abastezca de agua desalinizada; sin embargo, no podemos estar de acuerdo con los caudales a autorizar que se detallan en el artículo 120 de la norma. **El caudal máximo de 0'15 litros/segundo y volumen máximo anual de 400m³, es la misma cantidad que se otorga a una vivienda aislada. Es absolutamente insuficiente para una explotación agraria.** Es más, respecto de **estas masas de agua en deterioro reversible en Eivissa, si se comprueban los datos de la Tabla 48 de la Memoria (pág. 93) se ve claramente que las extracciones**